

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandada presentó memorial en el cual sustituye el poder a ella otorgado. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 123

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AMALFI GARCES CARVAJAL
DEMANDADO: ALEXIS ANTONIO BARTOLO SOTO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00270-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la abogada MANUELA CRUZ DÍAZ, allegó sustitución de poder efectuado a la abogada LAURA MIKAELA ARGOTI ROSERO, con el fin de que continúe con la representación del demandado, señor ALEXIS ANTONIO BARTOLO SOTO, por lo que el despacho aceptará dicha sustitución del poder otorgado para los fines procesales pertinentes.

Así las cosas, se tendrá por sustituido el poder y se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P.

Se pone de presente que en vista de la proximidad de la fecha en la que se llevará a cabo la audiencia el enlace del expediente digital del *sub lite* le fue remitido a la abogada LAURA MIKAELA ARGOTI ROSERO al correo electrónico abogadoserviciosjuridicos7@gmail.com para los fines procesales pertinentes.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la abogada MANUELA CRUZ DÍAZ, como apoderada del demandado, señor ALEXIS ANTONIO BARTOLO SOTO, a la Dra. LAURA MIKAELA ARGOTI ROSERO, identificada con C.C. No. 1.121.952.006 y T.P. 395.324.

SEGUNDO: ADVERTIR que el enlace del expediente digital del *sub lite* le fue remitido a la abogada LAURA MIKAELA ARGOTI ROSERO al correo electrónico abogadoserviciosjuridicos7@gmail.com para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.